

# BOLETÍN OFICIAL DE LA ARMADA

AÑO XCIII

VALPARAÍSO, 26 DE AGOSTO DE 2011

Nº 34

<p><b>COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA:</b> Plaza Sotomayor Nº 592, Valparaíso.</p> <p><b>DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA:</b> Av. Jorge Montt Nº 11700, Viña del Mar.</p> <p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LA ARMADA:</b> Prat Nº 620, (2º Piso), Valparaíso.</p> <p><b>ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA:</b> Plaza Sotomayor Nº 592, Valparaíso.</p> <p><b>DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE:</b> Av. Errázuriz Nº 537, Valparaíso.</p>	<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA ARMADA</b> Prat Nº 620, (3º Piso), Valparaíso.</p> <p><b>SECRETARÍA GENERAL DE LA ARMADA</b> <b>DEPTO. ORG. Y REGL. INST.:</b> Antonio Varas Nº 348, Valparaíso.</p> <p><b>IMPRENTA DE LA ARMADA:</b> Antonio Varas Nº 339, Valparaíso.</p>
--	---

Párrafo

Página

**COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA**

Delega facultades relativas a la Ley 20.285 sobre la "Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado", en la persona que se indica.

Párrafo

Página

## BOLETÍN OFICIAL DE LA ARMADA

---

### COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA

---

**Delega facultades relativas a la Ley 20.285 sobre la “Función pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado”, en la persona que se indica**

#### **RESOLUCIÓN EXENTA C.J.A. N° 3496 VRS., DEL 28 DE JULIO DE 2011**

VISTO: lo establecido en el artículo 47° letra m) de la Ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las FF.AA.; el artículo 43° de la Ley N° 18.575; lo señalado en la resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; las atribuciones otorgadas por la reglamentación vigente;

CONSIDERANDO, la necesidad de agilizar la oportuna respuesta a los requerimientos efectuados a través de la Ley 20.285 y, a efectos de una mejor organización de los recursos humanos y materiales,

#### RESUELVO:

- 1.- DELÉGASE en el Jefe de la Oficina de Acceso a la Información Pública de la Armada, dependiente del Estado Mayor General de la Armada, la facultad de emitir los siguientes documentos, resoluciones y actos administrativos, que digan relación con la Ley 20.285:
  - a.- Oficios de respuesta a los requerimientos que se efectúan.
  - b.- Resoluciones que dispongan el Secreto o Reserva conforme a los artículos 21° y 22° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- 2.- Lo establecido en el punto 1.-, letra a.- anterior, no será aplicable respecto de aquellos oficios que deban ser dirigidos a las autoridades civiles o militares de mayor rango que el Jefe de la Oficina de Acceso a la Información Pública. En estos casos, dichas facultades se entenderán delegadas en iguales condiciones en Jefe del Estado Mayor General de la Armada.
- 3.- ANÓTESE y comuníquese para su conocimiento y cumplimiento, y publíquese en el Boletín Oficial de la Armada.

Fdo.) Edmundo GONZÁLEZ Robles, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.